

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

9.375/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 22/12/05, recaída en el expediente 399-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Carlos Fernández González con DNI 80.081.367-J, con último domicilio conocido en Calle Puebla Alcocer, 48 4.º A en Badajoz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra 09/septiembre/05 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/octubre/05.

Fecha de nómina del pago indebido: 10/septiembre/05-31/octubre/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 959,44 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), He resuelto declarar.

Indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de novecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (959,44), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Madrid, 17 de febrero de 2006.–El General, Francisco Manuel Gómez Sevilla. Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

9.376/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 12/12/05, recaída en el expediente 369-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Vanessa Blanco Cortes con DNI 76.946.070-F,

con último domicilio conocido en Calle Río de Oro 30 - 5.º Izda. en Gijón Asturias, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 28/octubre/05 por finalización del compromiso sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/octubre/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 29/octubre/05-31/octubre/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 30,23 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de treinta euros con veintitrés céntimos (30,23), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Madrid, 17 de febrero de 2006.–El General, Francisco Manuel Gómez Sevilla. Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

9.377/06. *Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 14/12/05, recaída en el expediente 379-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Beltrán Santiago Villaverde con DNI 39.450.762-N, con último domicilio conocido en Calle O Rosal, 9 3.º C en Moaña Pontevedra, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 26/octubre/05 por finalización del compromiso sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/octubre/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 27/octubre/05-31/octubre/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 50,39 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), He resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de Cincuenta euros con Treinta y nueve céntimos (50,39), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Madrid, 17 de febrero de 2006.–El General Francisco Manuel Gómez Sevilla. Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

9.407/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Jesús Trigo Marco.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Trigo Marco, por no hallársele en el de la C/ Hoyo de Pinares, n.º 1, Piso Bajo-A, de Madrid, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión, (P. D. Res. 4/CO/382362004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 21 de diciembre de 2005, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 926,99 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10 %.

Madrid, 22 de febrero de 2006.–La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.